Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 12/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" – AD-REFERENDUM (ID 248.511).

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LIPAR** domiciliada en 15 de Agosto N° 1.296, Teléfono 021 495-083, con RUC Nº 1920408-6, representada para este acto por su Propietario, el señor **ULISES LEVRAND**, con Cédula de Identidad Nº 1.920.408, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 215 de fecha 5 de febrero de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 330 "Otros Productos de Papel, Cartón e Impresos", sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248.511**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N°_____.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 12/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" – AD-REFERENDUM (ID 248.511).

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 El precio del Contrato es de G. 20.203.600.- (Guaraníes veinte millones doscientos tres mil seiscientos), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

Lote 2 Bobinas de papel para Fax.						DISTRIBUIDORA LIPAR						
Ítem	Prog.	Código	Descripción	U.M.	Presentación	Procedencia	Marca	Cant. X Programa	Cant.	Precio Unitario	Precio Total x Programa	Precio Total
1	2.4	14111508-001	Bobina de papel para fax, papel térmico 216 mm. x 30 m.	Unidad	Caja de 12 unidades	Paraguay	Faxroll	850	3.812	5.300	4.505.000	20.203.600
	2.2.1							955			5.061.500	
	2.2.10							51			270.300	
	1.2							150			795.000	
	2.2.3							1.654			8.766.200	
	2.2.2							152			805.600	
Total											20.203.600	**20.203.600**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 30 de junio de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

15 de Agosto 1296 - Tel.: 452 882 Telefax: (595 21) 495 083
Asunción

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 12/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" – AD-REFERENDUM (ID 248.511).

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero de 2013.

ULISES LEVRAND
C.I.N° 1.920.408
DISTRIBUIDORA LIPAR

15 de Agosto 1296 - Tel.: 452 882 Telefax: (595 21) 495.083
Asunción

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional